

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO 46

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Estado de Campeche para que, a través del Poder Ejecutivo, contrate uno o varios créditos en el presente ejercicio fiscal 2013, hasta por el importe no ejercido en el ejercicio fiscal 2012, del monto total autorizado en el decreto No. 212, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 20 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para todo lo no previsto en el presente decreto, el o los créditos que contrate el Estado de Campeche, a través del Poder Ejecutivo, durante el ejercicio fiscal 2013, con base en la presente autorización, se sustentarán en lo aprobado en los decretos números 212 y 33, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche los días 20 de enero y 27 de diciembre de 2012, respectivamente, en lo que no contravengan a lo autorizado en este decreto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias, de igual o menor jerarquía, del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.

C. Edgar Román Hernández Hernández.
Diputado Presidente.

C. Jesús Antonio Quiñones Loeza. Diputado Secretario.	C. Adda Luz Ferrer González. Diputada Secretaria.
--	--